

NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00062-00

Juzgado 03 Administrativo Transitorio - Duitama - Seccional Tunja -Notif

del 13/06/2018 9:18

Elementos enviados:

>: PROCJUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO <PROCJUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO>;
 procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; G-g Bustillo
 <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; JAFIGUEREDOC@VITERIABOGADOS.COM
 <JAFIGUEREDOC@VITERIABOGADOS.COM>; lxpainadom@viteriabogados.com <lxpainadom@viteriabogados.com>

Recepción: Alta

📎 5 archivos adjuntos (15 MB)

04...pdf; DEMANDA 003-2018-00062-00.pdf; subsanacion.pdf; DEMANDA 003-2018-00062-00.pdf; DEMANDA + SUB. 003-2018-00062-00.pdf;

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA

SEÑORES

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

- MINISTERIO PUBLICO

-AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

NOTIFICACION DEMANDA

.....

| | | |
|------------------|---|---|
| MEDIO DE CONTROL | : | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO |
| RADICADO | : | 15238-3333-003-2018-00062-00 |
| DEMANDANTE | : | AURA ALICIA TORRES MARTINEZ |
| DEMANDADO | : | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES |

Por medio de la presente le comunico que a través de auto calendarado el día 24 de mayo de 2018, suscrito por el Señor Juez **Dr. Lalo Enrique Olarte Rincón**, se dispuso admitir la demanda ejercida bajo el medio de control de la referencia, ordenando notificar la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** –de conformidad con el numeral 1º del artículo 171 y 199 de la Ley 1437 de 2011 y, al señor Agente del Ministerio Público para que de acuerdo al cargo y competencia, intervenga en el proceso.

El numeral 8º dispuso que la entidad demandada durante el término de contestación de demanda, deberá pronunciarse respecto a las pretensiones y hechos de manera clara y precisa, además de exponer fáctica y juicemente su defensa. Así mismo deberá allegar **TOTALIDAD DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS OBJETO DEL PRESENTE MEDIO DE CONTROL** conforme lo ordena el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011. En igual sentido, se le indica a la Entidad demandada que debe allegar junto con la contestación de la demanda y antes de la audiencia inicial certificación expedida por el comité de conciliación o la oposición asumida por la entidad en materia de conciliación en relación con los asuntos de esta índole, de conformidad con el artículo 19 numeral 5 del Decreto 1716 de 2009.

Se advierte a las notificadas que el término de traslado PARA CONTESTAR DEMANDA – ART. 172 DEL CPACA - comienza a correr al vencimiento del término común de 25 días de que trata el artículo 612 del CGP, por lo que al contestar la demanda se debe hacer un pronunciamiento clara y preciso frente a las pretensiones y a cada uno de los hechos tal y como lo señala los numerales 2 y 6 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Junto al presente envío encontrará en copia simple el traslado de la demanda - acompañado de sus anexo- **escrito de subsanación de la demanda**- más el auto que admite el medio de control,

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS SALAS VELANDIA
SECRETARIO

Retransmitido: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00062-00

Microsoft Outlook

mié 13-06-2018 9:18

Para Gigi Bustillo <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Gigi Bustillo (notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00062-00

Retransmitido: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00062-00

Microsoft Outlook

mié 13/06/2018 9:18

De: JAFIGUEREDOC@VITERIABOGADOS.COM <JAFIGUEREDOC@VITERIABOGADOS.COM> (lxpeinadom@viteriabogados.com <lxpeinadom@viteriabogados.com>)

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

JAFIGUEREDOC@VITERIABOGADOS.COM (JAFIGUEREDOC@VITERIABOGADOS.COM)

lxpeinadom@viteriabogados.com (lxpeinadom@viteriabogados.com)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00062-00

Entregado: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00062-00

postmaster@defensajuridica.gov.co

mié 13/06/2018 9:15

Para: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00062-00

Retransmitido: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00062-00

Microsoft Outlook

mié 13/06/2018 9:18

«a PROCJUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO» <PROCJUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

PROCJUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO (PROCJUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-003-2018-00062-00

